



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 1.558.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 03724-1 y la situación creada con la atención médico asistencial de beneficiarios de PAMI; y

CONSIDERANDO:

Que según informaciones periodísticas publicadas en distintos medios capitalinos, v.gr. Diario El Litoral del 09/08/98 - a partir de la hora cero del día 07, la atención médico asistencial de los afiliados de PAMI, será brindada por las instituciones sanatoriales que integran un aviso, en las ciudades de Santa Fe y Santo Tomé, en información que suscribe la empresa Clinicard S.A. con sede en Rosario.-

Que esta información confirmaría el cese del Convenio de prestación que la denominada Santa Fe Red (U.T.E.) había firmado en diciembre de 1997 con el INSSJYP, asociación que se estuvo ocupando del gerenciamiento de la atención de los más de 400.000 afiliados que aquél tiene en la Provincia.-

Que asimismo y según las mismas fuentes, se habría producido la intervención por tres meses de la Delegación de PAMI en Santa Fe, al par que Santa Fe Red planteaba su reclamo ante el Sr. Víctor Alderete por la rescisión del contrato.-

Que en Rafaela, y al momento de fundamentar esta posición, el único efector que quedaría prestando servicios debido a su condición, sería el Hospital Público. La cantidad de beneficiarios de PAMI de la ciudad y la zona, sumados a la demanda normal de aquél ya generaron la primera emergencia en los servicios de internación el día 10/08, en el que debió sugerirse a los servicios privados que evitaran externar pacientes porque no se disponía de camas para recibirlos.-

Que la demora en trasladar decisiones o la misma falta de ellas, vitales en cuanto a las nuevas reglas que normarán la atención, para orientar a los beneficiarios del INSSJYP, proyecta la imprevisión en sectores ajenos a estas decisiones, convirtiéndolos injustamente en inesperados responsables de sus consecuencias, y dejando a uno de los sectores más desprotegidos de la sociedad, en un estado de indefensión inaceptable.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1º) Enviar con carácter urgente nota al Sr. Ministro de Salud Pública y Medio Ambiente de la Provincia, Dr. Oscar Rubio Galli, para que intervenga en razón del rol que cabe al Hospital Público como único prestador.-

Art. 2º) Enviar nota al Sr. Víctor Alderete, Interventor del INSSJYP central, imponiéndolo de las características de la situación en la ciudad y reclamando


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

urgentes definiciones para asegurar la atención de los beneficiarios de PAMI, en atención a la gravedad de las consecuencias que la imprevisión puede generar.-

Art. 3º) Enviar nota al Sr. Víctor Hugo Ramia, Supervisor Interventor de la Sede Central de PAMI Santa Fe, denunciando esta situación y solicitándole que, como inmediato responsable en la Provincia, actúe arbitrando las urgentes soluciones que el problema merece para que se supere a la brevedad esta situación de desorientación generada por una rescisión sin la concomitante sustitución expresa de prestadores.-

Art. 4º) Enviar nota al Gerente de la empresa Clinicard S.A. de Rosario, solicitando que, de ser ciertas las informaciones que le atribuyen el gerenciamiento de un nuevo convenio con PAMI en la Provincia, arbitre a la brevedad las medidas conducentes a garantizar la atención médico asistencial de los jubilados.-

Art. 5º) Enviar copia de la presente al Señor Intendente Municipal, al S.A.M.Co. Hospital Dr. Jaime Ferré, a los Centros de Jubilados y Pensionados.-

Art. 6º) Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los trece días del
mes de agosto de mil novecientos
noventa y ocho.-

~~Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela~~




G.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela